

Granada, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

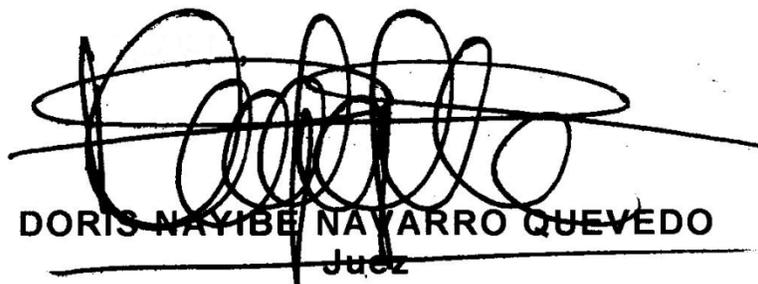
Radicación: 503133103100 2017 00057 00

Poner en conocimiento a las partes la respuesta dada al oficio N° 0072 del 21 de enero de 2020, obrante a folios 246 al 303 del C.1, por el término de tres (3) días a partir de la notificación de este auto, para que se manifieste al respecto.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que dentro de dicho lapso allegue el certificado de libertad y tradición del bien objeto de la litis.

Una vez vencido el anterior término, por Secretaria ingrese las presentes diligencias al Despacho.

**NOTIFIQUESE.**

  
DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
GRANADA- META.**